Outlook

INFORME AUDIENCIA - DECRETA PRUEBA Y FIJA NUEVA FECHA || RAD: 2019-00270 || DTE: SANDRA MARIA OVIEDO || DDO: ARL COLMENA Y OTROS || CASE: 11956

Desde Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>
Fecha Jue 12/06/2025 12:33
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **12 de junio de 2025**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia de que trata el Art. 77 del CPTSS, en el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Pasto, en la cual actuamos como apoderados de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. respecto del siguiente proceso:

Demandante: SANDRA MARIA OVIEDO PANTOJA
Demandado: ARL COLMENA.
Vinculado: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 52001310500120190027000
CASE: **11956**

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **CONCILIACIÓN**: Se declaró fracasada. Debiéndose precisar que la parte demandante no se presentó a la diligencia como tampoco su apoderado, por lo que el Despacho resolvió aplicar la sanción dispuesta en el Artículo 77 del CPTSS

- **EXCEPCIONES PREVIAS**: No había ninguna para resolver.

- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**: No existieron causales que generaran nulidad de lo actuado.

En este estado de la diligencia, la suscrita, en representación de AXA solicitó al Despacho considerar eventualmente la vinculación de la EPS SANITAS, en el entendido que con las pruebas arribadas al plenario por la parte actora, se observa que este efectuó reclamaciones de incapacidades médicas ante dicha entidad, y no se tiene certeza si se reconoció algún rubro a favor de la señora SANDRA.

Sobre lo anterior, la Juez indicó que no lo resultaba viable pues lo manifestado iba a esclarecerse con las pruebas que serían decretadas.

- **FIJACIÓN DEL LITIGIO**: Fue fijado conforme a la demanda y contestaciones.

-**DECRETO DE PRUEBAS**: Fueron decretadas todas las pruebas solicitadas con la Demanda y la Contestación, y adicionalmente, se decretaron las siguientes:

> **A cargo de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.:** para que, dentro de los 10 días siguientes a esta diligencia, aporte en formato digital constancia de las cotizaciones realizadas por parte del empleador FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO y a favor de la demandante SANDRA MARIA OVIEDO para el periodo del 01-12-2013 y al 31-05-2015, con el detallado de si hubo cotización efectiva o no por parte de dicho empleador, debidamente actualizado

A cargo de la EPS SANITAS: Para que allegue a través de archivo digital la información y documentación pertinente respecto a si la demandante SANDRA MARIA OVIEDO, tuvo alguna incapacidad de la cual debió haber reconocido la EPS SANTIAS y si en algún momento le fue cancelado algún dinero o emolumento por dichas incapacidades, esto respecto de cualquier periodo

Llegado a este punto, el Despacho decidió finalizar la diligencia y **fijó nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento contenida en el artículo 80 del CPTSS, para el 16 de julio de 2025 a las 9:00**.

TIEMPO INVERTIDO: 3 horas.

@CAD GHA: Por favor cargar el presente correo.
@Informes GHA: Para lo pertinente.
@Aura Maria Coral Guerra: Por favor para seguimiento y tu ayuda con la consecución del acta.
@María Fernanda López Donoso: Para tu conocimiento.

Según matriz, la actuación surtida hasta el momento, NO es Facturable

Cordialmente,

HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Alejandra Murillo Claros
Abogada senior II
TEL: 310 502 4218

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments